

ESTADO No. 036

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 21 de febrero de 2024**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JBM-16051X	MINERÍA INTEGRAL DE COLOMBIA SAS - MININCOL SAS	20-02-2024	273	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JBM-16051X, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero anual 2016, de conformidad con el concepto técnico No. 351 del 26 de febrero de 2019, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 243 del 08 de febrero del 2024.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero semestral 2017, de conformidad con el concepto técnico No. 351 del 26 de febrero de 2019, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 243 del 08 de febrero del 2024.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero semestral 2018, de conformidad con el concepto técnico No. 351 del 26 de febrero de 2019, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 243 del 08 de febrero del 2024.</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al III y IV trimestre del año 2020, toda vez que fueron reportados con producción en cero (0) y se encuentran bien diligenciados, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 243 del 08 de febrero del 2024.</p>

						<p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre del año 2021, toda vez que fueron reportados con producción en cero (0) y se encuentran bien diligenciados, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 243 del 08 de febrero del 2024.</p> <p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente I trimestre del año 2022, toda vez que fue reportado con producción en cero (0) y se encuentra bien diligenciado, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 243 del 08 de febrero del 2024.</p> <p>REMITIR al Grupo de Recursos Financieros para lo de su competencia, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 243 del 08 de febrero del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. JBM-16051X que mediante radicado No. 79580-0 y evento No. 476669 del 09 de agosto de 2023, se presentó en la plataforma AnnAMinería Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 21-43-101029022, expedida por la compañía Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 25 de agosto de 2023 hasta el 25 de agosto de 2024, con un valor asegurado de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000); la cual se evaluará en la misma plataforma, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 243 del 08 de febrero del 2024.</p> <p>.</p> <p>INFORMAR al titular minero que su solicitud radicada en AnnAMineria No. 51080-0 y evento No. 350287 del 12 de mayo de 2022 solicitud de suspensión de obligaciones, se encuentra en estudio jurídico por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, no obstante, una vez tramitada dicha solicitud esta autoridad minera procederá a realizar los requerimientos respectivos teniendo en cuenta que el mismo puede generar modificación en las etapas contractuales, salvo la obligación de la póliza minero ambiental.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. JBM-16051X que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 243 del 08 de febrero del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JBM-16071X	MINERÍA INTEGRAL DE COLOMBIA SAS - MININCOL SAS	20-02-2024	274	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JBM-16071X, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:

APROBAR el pago del canon superficario correspondiente a la II anualidad de la etapa de Exploración, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 255 del 12 de febrero del 2024.

APROBAR el pago del canon superficario correspondiente a la III anualidad de la etapa de Exploración, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 255 del 12 de febrero del 2024.

REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No. JBM-16071X, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 15 de noviembre de 2023, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. Lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 255 del 12 de febrero de 2024.

REMITIR al Grupo de Recursos Financiero para lo de su competencia, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 255 del 12 de febrero del 2024.

INFORMAR al beneficiario del título minero No. JBM-16071X que el Formato Básico Minero Anual de 2023 será evaluado a través de la plataforma AnnAMinería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 255 del 12 de febrero del 2024.

INFORMAR al titular minero que su solicitud radicada en AnnAMinería No. 51079-0 y evento No. 350283 del 12 de mayo de 2022 solicitud de suspensión de obligaciones, se encuentra en estudio jurídico por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, no obstante, una vez tramitada dicha solicitud esta autoridad minera procederá a realizar los requerimientos respectivos teniendo en cuenta que el mismo puede generar modificación en las etapas contractuales, salvo la obligación de la póliza minero ambiental.

INFORMAR al beneficiario del título minero No. JBM-16071X que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 255 del 12 de febrero del 2024.

						NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
3.	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	SF2-08351	MUNICIPIO DE MAGANGUÉ – BOLÍVAR	20-02-2024	275	<p>Una vez verificado el expediente digital de la Autorización Temporal No. SF2-08351, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular de la Autorización Temporal No. SF2-08351 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue la presentación del Formato Básico Minero anual 2023 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA y los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de caliza correspondientes a al trimestre I, II, III, IV del año 2023, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 298 del 16 de febrero de 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>INFORMAR al beneficiario de la Autorización Temporal No. SF2-08351 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 298 del 16 de febrero del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
4.	AUTORIZACION TEMPORAL	TEU-08521	CONSORCIO DESARROLLO C&C 2017	20-02-2024	276	<p>Una vez verificado el expediente digital de la Autorización Temporal No. TEU-08521, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular de la Autorización Temporal No. TEU-08521 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue el Formato Básico Minero Anual correspondientes al año 2018 y los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de caliza correspondientes a al trimestre III, IV del año 2018, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 299 del 16 de febrero de 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p>

						<p>INFORMAR al Beneficiario de la Autorización Temporal No. TEU-08521 que a través de la Resolución 40925 de 31 de diciembre de 2019, el Ministerio de Minas y Energía adoptó un nuevo Formato Básico Minero, el cual debe ser diligenciado para su Evaluación a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería, a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería.</p> <p>INFORMAR al beneficiario de la Autorización Temporal No. TEU-08521 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 299 del 16 de febrero del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
5.	AUTORIZACION TEMPORAL	TF1-14161	VIAS DE LAS AMERICAS SAS	20-02-2024	277	<p>Una vez verificado el expediente digital de la Autorización Temporal No. TF1-14161, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>INFORMAR al beneficiario de la Autorización Temporal No. TF1-14161 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 300 del 16 de febrero del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
6.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JBM-16142X	IRENE DEL SOCORRO MEJÍA LARA, ES TU CASA S.A.S, UNIÓN TEMPORAL HELIOS SAS	20-02-2024	278	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JBM-16142X, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al IV trimestre del año 2019, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 293 del 26 de julio del 2023.</p> <p>REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión No. JBM-16142X, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto</p>

administrativo y de conformidad para que allegue:

- Pago por concepto del canon superficiario correspondiente a la primera (I) anualidad de la etapa de Exploración, periodo comprendido desde el 09/09/2021 hasta el 08/09/2022, por un valor de \$1.724.029 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL VEINTINUEVE PESOS M/TCE), equivalente a 157.43 UVB (CIENTO CINCUENTA Y SIETE PUNTOS CUARENTA Y TRES UNIDAD DE VALOR BÁSICO) más los intereses generados desde el 09/09/2021 hasta la fecha efectiva de pago.

- Pago por concepto del canon superficiario correspondiente a la tercera (III) anualidad de la etapa de Exploración, periodo comprendido desde el 09/09/2023 hasta el 08/09/2024, por un valor de \$34.729.719 (TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/TCE), equivalente a 3171.37 UVB (TRES MIL CIENTO SETENTA Y UN PUNTO TREINTA Y SIETE UNIDAD DE VALOR BÁSICO) más los intereses generados desde el 09/09/2023 hasta la fecha efectiva de pago.

Lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 257 del 12 de febrero de 2024, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co ingresando al link de tramites en línea CANON.

Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al grupo de Regalías y Contraprestaciones económicas, para lo de su competencia.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) siguientes a su realización.

Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancela obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del código civil.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. JBM-16142X de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue el Formato Básico Minero Anual 2023, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 257 del 12 de febrero de 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente

						<p>proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. JBM-15142X que mediante radicado No. 85529-0 y evento No. 511113 del 28 de noviembre de 2023, se presentó en la plataforma AnnA Minería Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 475-46-99400000371, expedida por la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia desde el 13 de abril de 2023 hasta el 13 de abril de 2024, con un valor asegurado de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$57.162.775); la cual se evaluará en la misma plataforma, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 257 del 12 de febrero del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. JBM-16142X que el Formato Básico Minero Anual de 2022 será evaluado a través de la plataforma AnnAMinería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 257 del 12 de febrero del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. JBM-16142X que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 257 del 12 de febrero del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
7.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JBS-09291	AMD INGENIEROS SAS, MANUEL DAVID DE LA CRUZ ESCORCIA	20-02-2024	279	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JBS-09291, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre del año 2019, toda vez que fueron reportados con producción en cero (0) y se encuentran bien diligenciados, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 259 del 12 de febrero del 2024.</p> <p>REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión No. JBS-09291, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo y de conformidad para que allegue:</p>

- Presentación del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al III trimestre del año 2022 con su respectivo comprobante de pago por valor de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SEIS PESOS (\$584.066), más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago.

- Presentación del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al IV trimestre del año 2022 con su respectivo comprobante de pago por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS (\$4.976.530), más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago.

- Presentación del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al I trimestre del año 2023, teniendo en cuenta que mediante radicado No. 20231002397652 del 24 de abril de 2023, se presentó oficio indicando la presentación de las Regalías del I trimestre de 2023, sin embargo, no una vez verificado el documento anexo, NO se evidencia comprobante de pago y no se observa de que trimestre es el formulario.

Lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 259 del 12 de febrero de 2024, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co ingresando al link de tramites en línea REGALIAS.

Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al grupo de Regalías y Contraprestaciones económicas, para lo de su competencia.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) siguientes a su realización.

Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancela obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del código civil.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. JBS-09291 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue:

- Presentación de la actualización del Programa de Trabajos y Obras (PTO) o el documento técnico correspondiente con la información de recursos y reservas minerales generada durante la

						<p>ejecución del título minero bajo los estándares CRIRSCO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación de la ejecutoria de la Resolución No. 0472 del 27 de septiembre de 2021, por medio de la cual la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A., otorgo Licencia Ambiental a la sociedad AMD INGENIEROS S.A.S. • Presentación del Formato Básico Minero anual 2009 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA. • Presentación del Formato Básico Minero semestral 2010 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA. • Presentación del Formato Básico Minero Anual 2023 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA. • Presentación los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al II, III y IV trimestre del año 2023. <p>De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 259 del 12 de febrero de 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. JBS-09291 que el Formato Básico Minero Anual 2019 y 2020 serán evaluados a través de la plataforma AnnAMinería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 259 del 12 de febrero del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. JBS-09291 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 259 del 12 de febrero del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
8.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JCI-14121	GEOCOSTA LTDA FABIO LUIS WEHDEKING RIVERA	20-02-2024	280	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JCI-14121, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente I trimestre del año 2021, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 263 del 13 de febrero de 2024.</p>

APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente I trimestre del año 2022, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 263 del 13 de febrero de 2024.

APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente III trimestre del año 2022, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 263 del 13 de febrero de 2024.

APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente IV trimestre del año 2022, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 263 del 13 de febrero de 2024.

APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente I trimestre del año 2023, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 263 del 13 de febrero de 2024.

APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente II trimestre del año 2023, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 263 del 13 de febrero de 2024.

APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente IV trimestre del año 2021, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 263 del 13 de febrero de 2024.

REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. JCI-14121 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue:

- Formato Básico Minero Anual 2018 con su respectivo plano.
- Formato Básico Minero Anual 2023 con su respectivo plano.
- Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al III y IV trimestre del año 2023.

						<p>De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 263 del 13 de febrero de 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero JCI-14121 que la Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 42-43-101006363, expedida por la compañía Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 25 de septiembre de 2023 hasta el 25 de septiembre de 2024, con un valor asegurado de TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$35.407.872), será evaluada en la plataforma AnnA Minería.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. JCI-14121 que los Formatos Básicos Mineros Anuales de 2016, 2017, 2019, 2020, 2021 y 2022, serán evaluados a través de la plataforma AnnA Minería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No.263 del 13 de febrero del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. JCI-14121 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No.263 del 13 de febrero del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
9.	AUTORIZACION TEMPORAL	SC3-09101	YUMA CONCESIONARIA SA	20-02-2024	281	<p>Una vez verificado el expediente digital de la Autorización Temporal No. SC3-09101, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de caliza correspondientes a al trimestre IV del año 2021, I, II, III, IV del año 2022 toda vez que se encuentran bien presentados, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 296 del 05 de febrero del 2024.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular de la Autorización Temporal No. SC3-09101 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de caliza</p>

						<p>correspondientes a al trimestre III del año 2021, I, II, III, IV del año 2023 y el Formato Básico Minero Anual correspondientes al año 2021, el cual debe ser presentado a través del Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERIA, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 296 del 05 de febrero de 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>INFORMAR al Beneficiario de la Autorización Temporal No. SC3-09101 que a través de la Resolución 40925 de 31 de diciembre de 2019, el Ministerio de Minas y Energía adoptó un nuevo Formato Básico Minero, el cual debe ser diligenciado para su Evaluación a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnAMinería, a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnAMinería.</p> <p>INFORMAR al beneficiario de la Autorización Temporal No. SC3-09101 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 296 del 05 de febrero del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
10.	AUTORIZACION TEMPORAL	SE8-08251	YUMA CONCESIONARIA SA	20-02-2024	282	<p>Una vez verificado el expediente digital de la Autorización Temporal No. SE8-08251, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>INFORMAR al beneficiario de a Autorización Temporal No. SE8-08251, que la Autorización se encuentra vencida desde el día 30 de diciembre de 2019, proceder a realizar el acto administrativo y remitir al área de catastro y minero para realizar la desanotación correspondiente.</p> <p>INFORMAR al beneficiario de la Autorización Temporal No. SE8-08251 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 297 del 14 de febrero del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>

11.	CONTRATO DE CONCESIÓN	EGF-161	AGREGADOS ARGOS S.A.S.	20-02-2024	283	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. EGF-161, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías al II, III y IV trimestre del año 2023, para el mineral Caliza en Cero (0), lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 245 del 09 de febrero del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. EGF-161 que radicado No. 84957-0 del 15 de noviembre de 2023, se presentó en la plataforma AnnAMinería Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 3780216-0 del 18 de noviembre de 2024, expedida por la compañía aseguradora SURAMERICANA, con vigencia comprendida del 18 de noviembre de 2023 al 18 de noviembre de 2024 y un valor asegurado de \$103.126.770; la cual se evaluará en la misma plataforma, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 245 del 09 de febrero del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. EGF-161 que los Formatos Básicos Mineros Anuales de 2022 y 2023 serán evaluados a través de la plataforma AnnAMinería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 245 del 09 de febrero del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. EGF-161 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 245 del 09 de febrero del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
12.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JD4-11191	AURUM EXPLORACIÓN INC COLOMBIA	20-02-2024	284	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JD4-11191, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. JD4-11191 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formatos Básicos Mineros- FBM semestrales y anuales 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, con sus respectivos planos.

						<p>De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 265 del 13 de febrero de 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. JD4-11191 que en cuanto a la solicitud hecha mediante radicado No. 20231002797202 del 20 de diciembre de 2023, que la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, se encuentra realizando el estudio jurídico respectivo de dicha situación jurídica con la finalidad de proferir el acto administrativo a que haya lugar, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No.265 del 13 de febrero del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. JD4-11191 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No.265 del 13 de febrero del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
13.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JD4-14052X	OPERMINERA SAS	20-02-2024	285	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JD4-14052X, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. JD4-14052X de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actualización del Programa de Trabajos y Obras (PTO) o el documento técnico correspondiente con la información de recursos y reservas minerales generada durante la ejecución del título minero bajo los estándares CRIRSCO. • Formato Básico Minero Anual 2023 con su respectivo plano. • Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al II, III y IV trimestre del año 2023. <p>De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 273 del 14 de febrero de 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente</p>

						<p>de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. JD4-14052X que los Formatos Básicos Mineros Anuales del 2018, 2021, 2022, serán evaluados en la plataforma Anna Minería, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 273 del 14 de febrero de 2024.</p> <p>REMITIR al Grupo de Recursos Financieros que procedan a corregir/ajustar el saldo actual del canon de la II anualidad de Construcción y Montaje, aprobado mediante Auto No. 000448 del 10 de junio de 2015. Al respecto, y teniendo en cuenta que en el actual reporte de cartera se encuentran causado un saldo pendiente de pago por valor de \$ 4.964, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 232 del 26 de mayo del 2021, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 273 del 14 de febrero del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. JD4-14052X que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No.273 del 14 de febrero del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
--	--	--	--	--	--	---

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 21 de febrero de 2024**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

ESTADOS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

Página 1 de 1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

Antonio Garcia G.

**ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ
COORDINADOR PAR-CARTAGENA**